



Cerro Sombrero, 26 de Noviembre de 2013.

VISTOS:

NUM 1023/(Sección "B")

- 1) Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) Los fondos provenientes del 2% de cultura.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N°625 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 01 de agosto de 2013.
- 6) El Decreto Municipal N° 072 que designa en subrogancia en Alcaldía con fecha 11 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo establecido en el artículo 10 N°7 letra f del reglamento de Compras Públicas, normativa que autoriza la contratación directa, en razón de la confianza y experiencia otorgada por el proveedor en los servicios requeridos.
- 2) Que el proveedor ha prestado servicios a la Municipalidad de Primavera, en diversos espectáculos comunales por más de 13 años, obteniendo óptimos resultados.
- 3) Realización de La XV Versión del Festival de la Canción Ranchera, Primavera 2013.

DECRETO

1° AUTORIZESE, la realización de trato directo para la contratación de servicios de producción, en razón de la confianza y experiencia otorgada por el proveedor en los servicios requeridos por la Municipalidad de Primavera, conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas.

2° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 25 de noviembre de 2013, entre don **PEDRO JULIO REYES CACERES**, RUT: 6.565.516-0 y la **IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, como representante del conjunto ranchero "Los Tigres de Sonora", quienes actuarán en la XV Versión Festival de la Canción Ranchera, Primavera 2013.

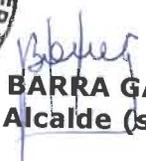
3° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 4° del Contrato, por un total de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal, mediante cheque nominativo.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Jurídico, Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)




GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (s)